



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0475-2025-UNAP

Iquitos, 22 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 00027-2025-MINEDU/VMGP, presentado el 21 de abril de 2025, por la viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, sobre invitación a reunión de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña María Esther Cuadros Espinoza, viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación – MINEDU/MGP, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la reunión de trabajo sobre la implementación del Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe, que se realizará en la ciudad de Lima el 23 de abril de 2025, que se tratará sobre la implementación del Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe;

Que, es de necesidad institucional que don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 22 al 23 de abril de 2025, con la finalidad de asistir a la reunión de trabajo sobre la implementación del Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe, convocada por la viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 22 al 23 de abril de 2025, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Juan de Dios Jara Ibarra, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
mpc.